**SECCION I**

**OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

1. **Objeto**

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación abreviada parala contratación del servicio de extracción o eliminación *de tocones* existentes *en la faja de dominio público de Rutas Nacionales, bajo jurisdicción de la División Regional 8 – Florida, Departamento de Florida por la suma de hasta $11.100.000,* en las condiciones establecidas en la Sección VII.

1. **Plazo**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **doce (12) meses**, contados desde la fecha del Acta de replanteo la que deberá suscribirse dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes de la notificación de la adjudicación.

1. **Pliego de condiciones particulares**

Este pliego de condiciones particulares está disponible en la página web de compras estatales.

**4. Consultas**

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego serán enviadas hasta el **quinto día hábil anterior** a la apertura, al correo electrónico del Departamento de Proveeduría **dnv.proveeduria@mtop.gub.uy**.

**5. Apertura de las propuestas**

5.1 Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y la hora publicados.

5.2 Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga de la apertura de ofertas en el correo electrónico **dnv.proveeduria@mtop.gub.uy**, hasta el **quinto día hábil anterior** a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

**6. Exención de responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

**SECCION II**

**PROPONENTES**

**1. Condiciones que deben reunir los proponentes**

1.1 Los proponentes deberán cumplir con los requisitos y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

* Acreditar, mediante nota emitida por los contratantes, haber ejecutado para empresas públicas y/o privadas al menos dos trabajos similares al licitado.
* Acreditar experiencia mínima en plaza de 1 (un) año en trabajos de arboricultura
* Constituir domicilio y domicilio electrónico a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
* Formulario de **identificación del oferente**.
* Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” Se inscribe el proveedor vía Internet, información en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Todos los datos al momento de la apertura del llamado deberán estar actualizados.

1.2 Los documentos e información se subirán a la página web junto con la oferta en formato PDF.

1.3 La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre la información y requisitos establecidos en el pliego.

**2. Representación Técnica de la Empresa e Ingeniero Residente**

El adjudicatario designará dentro de los 10 días de la notificación de la adjudicación un representante técnico asesor, **Ingeniero Agrónomo** con tres años de experiencia mínima y con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, con título expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente. El mismo concurrirá a los lugares de trabajo toda vez que la Dirección de las Obras lo estime pertinente.

**SECCION III**

**NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION**

**1. Normas que rigen esta contratación**

* Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, con redacción dada por las leyes fuentes y sus modificativas, según lo establecido por el artículo 558 de la Ley 19924 de 18 de diciembre de 2020
* Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013
* Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014
* Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8
* Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27
* Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
* Ley 17.904, artículo 13
* Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007
* Ley 18.098 de 12 de enero de 2007
	+ La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
	+ La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
* Ley 18.099 de 24 de enero de 2007
* Ley 18.251 de 6 de enero de 2008
* Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, de Urgente Consideración, en lo aplicable.
* Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas.
* Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
* La propuesta formulada por el oferente.
* Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a los trabajos que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
* Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
* Comunicados, órdenes de servicio e instructivos emitidos por la Administración.
* El presente Pliego de Condiciones Particulares.
* Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.
* La propuesta formulada por el contratista.
* Manuales e Instructivos
* Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
* Norma Uruguaya de Señalización en Obra.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

**2. Responsabilidad del contratista por el no cumplimiento de normas**

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

**3. Jurisdicción competente**

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SECCION IV**

**GARANTIAS**

**1. Garantía de mantenimiento de oferta**

No corresponde constituir esta garantía.

**2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si correspondiere, dentro de los **10 (diez) días siguientes** a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el adjudicatario constituirá, **en dólares estadounidenses**, garantía equivalente al **5%** (cinco por ciento) de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F).

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya sido declarados en concurso; b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder.

**3. Seguros**

Conjuntamente con la garantía de cumplimiento de contrato el adjudicatario deberá constituir un seguro de responsabilidad civil por la suma de US$250.000 por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva del mismo, luego de lo cual se dispondrá su devolución.

**4. Modo de constitución de las garantías**

El adjudicatario podrá constituir las citadas garantías en:

1. Certificado de afectación de valores públicos expedido por el B.R.O.U.

El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

1. Fianza o Aval Bancario.
2. Póliza de Seguro de Fianza.
3. Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta **con dinero en efectivo**, éste se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad quien otorgará el recibo correspondiente.

**5. Depósito de las garantías**

A los efectos del depósito de las garantías en el Departamento Notarial del M.T.O.P., sito en Rincón 561, piso 7, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

1. Número de la Licitación.
2. Dirección que realizó el llamado.
3. Designación del llamado.
4. Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, etc.)
5. En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado, contrato que se amplía en forma detallada.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE RECIBIRA NINGUNA GARANTIA.**

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

*AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO*

*Lugar y fecha.*

 *Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.*

 *Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ............ por la suma de US$.............(dólares estadounidenses …….) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la licitación Nº .......... para ......*

*Este aval se mantendrá por el plazo de ................. días hasta la recepción definitiva de los trabajos.*

*El banco se compromete a entregar al MTOP el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del MTOP, calle Rincón Nº561, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calle .........Nº...... Se solicita la intervención del escribano ......*

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

**SECCIÓN V**

**PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1. Presentación de la propuesta**

1.1 Se presentará una única propuesta por oferente y podrá cotizar uno o ambos ítems. Las propuestas deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

*Montevideo, ... de ........... del 20\_\_*

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas

*.................. que suscribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle ........ Nº .... de la ciudad de ................, N° de fax ..........., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a extraer o eliminar tocones existentes en la faja de dominio público que acceden a Rutas N° 7, 12 y 56 en el Departamento de Florida, División Regional 8 - Florida, de acuerdo con las Especificaciones, Pliegos correspondientes, y proyecto que declara conocer, por la suma total de $........ (pesos uruguayos.......).*

*Se adjunta, además, cuadro detallando rubros, con la designación correspondiente, grupo paramétrico, unidad, cantidad y precio unitario (en pesos uruguayos expresados en letras y números).*

 *Saluda atentamente, Firma del oferente*

* 1. Cuadro de metrajes

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **grupo** | **rubro** | **Denominación** | **unidad** | **cantidad** | **precio unit.** **sin imp $** | **total c/imps $** |
| 2 | 44-1 | extracción de tocones (D<0.30m) | c/u | 1630 |   |   |
| 2 | 44-2 | extracción de tocones (D>0.30m) | c/u | 1350 |   |   |
| 2 | 71 | recuperación ambiental | global | 1 |   |   |
| 17 | 382 | señalización de obra | global | 1 |   |   |
| 80 | 912 | Alimentación | pers\*mes | 12 |   |   |

Los metrajes previstos son a modo indicativo pudiendo durante la ejecución del contrato ejecutarse más del metraje previsto en un rubro en detrimento de otro, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

**2. Cotización de la propuesta**

La cotización se dará en **pesos uruguayos, discriminándose el costo y los tributos que correspondieran**, cuando así no se especifique, se considerarán los tributos incluidos en el precio cotizado, así como también los demás costos que correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato. Los precios deberán incluir las leyes sociales correspondientes.

**3. Información técnica**

3.1 Todos los datos indicados por el proponente referentes al servicio ofrecido, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

**4. Plazo de mantenimiento de las propuestas**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferen­tes por el término de **90** (noventa) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administra­ción ya se hubiera expedi­do respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 días perentorios.

**5. Comparación de las ofertas**

5.1 A los efectos de la comparación de las ofertas la Administración considerará aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos.

5.2 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiendo solicitarse ampliación de la misma, y su costo será a cargo del oferente.

5.3 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

**6. Adjudicación**

6.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.

6.2 La licitación se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, resulte la de menor precio de comparación, (artículo 68 del TOCAF). Se podrá dividir la adjudicación entre los oferentes.

6.2 La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamenta­rias vigen­tes. Las obligaciones y derechos del adju­dicatario serán las que surgen de las normas jurídicas aplica­bles, los pliegos y su oferta.

6.3 El adjudicatario dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación deberá presentar: a) garantía de fiel cumplimiento de contrato, si correspondiera, b) seguro de responsabilidad civil conforme a las disposiciones de la Sección IV “De las Garantías”; y c) designar al representante Técnico Agrónomo según lo dispuesto en la cláusula 2 de la Sección 2.

6.4 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

**7. Aumento o reducción de la contratación**

El aumento y la reducción de la contratación se regirá según lo dispuesto en el artículo 74 de TOCAF.

**8. Rescisión del contrato**

8.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

8.2 Asimismo la Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1. Declaración judicial de concurso.
2. Descuento de multas por el equivalente al 15% de la contratación.
3. Incumplimiento de una orden de servicio por más de 30 días.
4. Mutuo acuerdo de las partes.

8.3 La rescisión, en las situaciones enumeradas en 1, 2 y 3, así como cualquiera otra por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro de Proveedores del Estado.

8.4 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente, a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

**SECCION VI**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. Dirección de Obra**

La dirección técnica y administrativa de los trabajos estará a cargo de un Ingeniero de la Dirección Nacional de Vialidad, facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. Se designará también al personal técnico ayudante del Director de Obra que ejercerá su representación en ausencia de éste.

La actuación del Director de Obra y la certificación mensual no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra y los funcionarios de la DNV afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la zona de los trabajos El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El contratista o su representante, presenciará las inspecciones que se hagan a los trabajos, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

**2. Gastos de la Dirección de Obra**

2.1 Alimentación

El contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción definitiva total del servicio. El primer día hábil de cada mes, el Director de Obra comunicará al contratista por escrito y triplicado, el monto de los mismos, que deberá ser depositado en efectivo en la Tesorería de la D.N.V. dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El contratista entregará las copias conformadas, una en la Tesorería al efectuar el depósito y la otra al Director de Obra, conservando una para sí.

El pago se hará a través del rubro

***912 Alimentación. (pers. Mes)***

El incumplimiento de lo establecido se podrá sancionar con una multa de US$ 200 por día que exceda el plazo indicado.

2.2 El Contratante se reserva el derecho de disminuir el metraje del rubro “alimentación” luego de la adjudicación o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista. Estos gastos luego de vencido el plazo inicial de obra y sus respectivas prórrogas y las obras no hubieran finalizado, serán de cuenta y cargo del Contratista.

**3. Ordenes de servicio**

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal, Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

**4. Notificaciones**

Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito.

La Dirección de obra podrá realizar todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio legal y/o electrónico, constituidos ambos por el contratista en la oferta y/o establecidos en el acta de replanteo, o también se podrán remitir por correo electrónico o fax, a la dirección y número constituidos en la oferta y para este caso se tendrá como valor de recibido a todos los efectos el reporte de enviado o el OK del aparato emisor del envío en su caso. El plazo en todos los casos, se contará a partir de la fecha correspondiente al día hábil subsiguiente al de la fecha de emisión.

**5. Condiciones laborales**

5.1 El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

5.2 El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con todos los elementos de seguridad exigidos legalmente.

5.3 El Contratista deberá proporcionar y emplear la mano de obra necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido. Los auxiliares técnicos deberán poseer pericia y experiencia en sus sectores respectivos, así como los capataces y encargados serán competentes para asegurar la debida supervisión de los trabajos a ejecutar.

5.4 El Director de Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la inspección de las obras o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, debiendo el Contratista alejarlo de la obra. Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida con la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de Obra.

5.5 La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que realizar los controles correspondientes.

5.6 Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

5.7 La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

5.8 La Inspección de obra se desempeñará en un régimen de 40 horas semanales de lunes a sábado inclusive.

5.9 De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor. La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la inspección en dicho mayor horario, y /o bajo qué condiciones podrá realizarse.

**6. Instalaciones**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

**7. Mantenimiento de tránsito y Señalización**

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

7.1 Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviará el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

7.2 Tránsito de Personas

 El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

 El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

7.3 Señalización de la Zona de Obra

 El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

 La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

7.4 Responsabilidades

 El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

 La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

 El contratista no podrá realizar trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquinas, cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por humo, niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico.

**8. Circulación vial**

 El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

**9. Responsabilidad del Contratista**

9.1 El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

9.2 Será de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios de los daños originados por la ejecución de las obras, ocupación de terrenos para paso, para formar caballetes, para depositar materiales, para instalar talleres, etc.

9.3 El Contratista deberá abordar las situaciones imprevistas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

**10. Forma de pago**

10.1 Habrá un certificado mensual por la totalidad de los trabajos realizados y aprobados en el mes para éste ítem, que será elaborado por la Administración a los precios básicos del contrato, afectado con los índices resultantes de la fórmula paramétrica.

10.2. Las facturas deberán estar conformadas por la Administración, con la fecha de recibo de la misma, requisito imprescindible para el cómputo del plazo de pago.

10.2 Los pagos se realizarán en moneda nacional y se harán efectivos a través del SIIF, dentro de los sesenta días de recibidas las facturas de conformidad por la Administración.

**11. Ajuste de precios**

11.1 Los precios cotizados,en pesos uruguayos, se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

11.2 Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

**P = Po Ka**

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

Diferencias = **Po [Ka - 1]** en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Ka= j J + v Cv + m M + d D'

 Jo Cvo Mo D'o

en la que:

a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.

J = importe promedial diario del Medio Oficial, laudo promedio de la Categoría V durante el período de ejecución de la obra que se liquida.

Jo = importe diario del Medio Oficial, laudo de la categoría V, vigente a 10 (diez) días antes de la fecha de la fecha de licitación.

v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

Cvo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.

Cv = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquiden. El cálculo de la variación del término v para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor. El valor base para este ajuste será la cotización para dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

M = qn Qn

Mo Qon

qn = porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Qon = precio unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = precio unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics".

D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan. Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

11.3 Los coeficientes para la fórmula paramétrica son los establecidos por los Decretos 281/94 del 14 de junio de 1994, 96/999 del 16 de abril de 1999 y 297/015 del 9 de noviembre de 2015 concordantes y modificativos vigentes a la fecha del llamado.

Como referencia se incluye un cuadro de dichos coeficientes.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **JORNAL** | **COSTO DE VIDA** | **DOLAR EQUIPO** | **MATERIAL** | **GAS OIL** | **EXPLOSIVOS** | **CUBIERTAS** |
| **2** | 19 | 20 | 32 | 29 | 84 | 8 | 8 |
| **17** | 38 | 34 | 4 | 24 | 15 |  |  |
| **80** |  | 100 |  |  |  |  |  |

11.4 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

11.5 En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos luego de la fecha prevista de terminación definida en el contrato y corregida según los eventos compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

**12. Cesión de Créditos**

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa de la Administración donde conste:

1. notificación;
2. reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
3. la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.

**13. Sanciones**

13.1 La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente a 5 unidades reajustables por día de atraso y por orden, las que serán descontadas directamente de la certificación mensual, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

 Excedido los 30 días calendarios de atraso la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar rescindido el contrato con la consiguiente pérdida de garantía.

 Se establece en forma adicional a lo anteriormente expresado, la siguiente multa diaria por atraso en el cumplimiento de los rendimientos solicitados:

|  |
| --- |
| **MULTAS DIARIAS POR ATRASO EN TRABAJOS CORRESPONDIENTES** |
| Extracción de tocones | U.R./unidad | 2.0 |

13.2 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

* Apercibimiento,
* Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
* Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
* Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

**14. Recepción**

Finalizados los trabajos y si se hubieran realizado de conformidad, se labrará acta, luego de lo cual la Administración podrá declarar el contrato recibido en forma definitiva total.

**Cuadro de Coeficientes para la fórmula paramétrica**



**SECCION VII**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **Ubicación y características técnicas de los trabajos**

1.1Los trabajos se desarrollarán en la faja de dominio público de Rutas Nos. 7, 12 y 56, bajo jurisdicción de la División Regional 8 – Florida, Departamento de Florida.

* 1. Tareas:

Las tareas se realizarán sobre los árboles que indique la Dirección de Obra del contrato, y de acuerdo al Cuadro de metrajes que figura en la Sección V, las que consistirán en

* Extracción o Eliminación de tocones (con o sin rebrotes) que se indiquen, con extracción total de los mismos

El contratista deberá presentar el plan de seguridad para la prevención de accidentes cumpliendo con toda la normativa de seguridad laboral e higiene vigentes.

Todas las tareas deberán ser realizadas con personal especialmente capacitado, como ser para el uso de motosierras (tanto en piso como en altura), etc.

En caso de extracción de tocón, los trabajos incluirán la recomposición total del terreno afectado donde se realicen las tareas solicitadas, incluyendo la regularización y compactación, reconstrucción de taludes y contra taludes, perfilado y conformación de cunetas. El uso de dichos materiales estará condicionado a su aceptación previa, a criterio único y exclusivo de la Dirección de Obra.

Se deberá tener especial cuidado de no afectar la estructura de la ruta, señalización vertical, alambrados, servicios existentes y cualquier otro elemento que corresponda.

El daño a cualquiera de los elementos afectados por las tareas realizadas por la empresa, será de responsabilidad exclusiva de la misma y deberá repararlos a su costo de forma inmediata. Dichas reparaciones deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de obra y la recepción de las mismas será a criterio único y exclusivo de la Dirección de Obra.

El contratista será responsable por la organización y ejecución de todos los trabajos (suministro de mano de obra y equipos, dirección técnica, etc.).

Queda prohibida la quema de pastos y malezas o del producto de sus cortes dentro de la faja de dominio público. Se deberá mantener la limpieza de la ruta en todo momento, no pudiendo quedar en ningún caso acopio alguno de materiales resultantes después de terminada cada jornada laboral.

Las tareas anteriormente mencionadas en este numeral, se pagarán con los siguientes rubros y grupos:

2 44-2 EXTRACCIÓN DE TOCONES (D>0.30M) C/U

2 44-1 EXTRACCIÓN DE TOCONES (D<0.30M) C/U

Se define como “D” al diámetro del árbol a extraer o el que correspondería para el tocón que se defina extraer.

**2. Plan de Trabajo-Mantenimiento del tránsito**

Se asegurará por parte del Contratista el mantenimiento del tránsito durante toda la ejecución de la obras.

Mantenimiento del tránsito y señalización de obra

El Contratista deberá organizar los trabajos y realizar a su costo todas las obras auxiliares y de señalización que resulten necesarias a efectos de asegurar una circulación permanente y en condiciones de seguridad para los usuarios y los obreros.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Contratista planificará, realizará los trabajos accesorios, suministrará, colocará y mantendrá la señalización de obra, tomando las providencias que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato. Los elementos adicionales de delineación (balizas, tanques, etc.) estarán en acuerdo a establecido en las Normas UNIT 1114:2007 y 1115:2007.

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista propondrá al Director de Obra un Plan de Trabajo y de Seguridad Vial donde se incluirá claramente y en detalle todas las acciones que tomará la Contratista tendientes a garantizar la seguridad vial en la zona de obra, incluyendo responsables designados por la Contratista para la instalación, mantenimiento y remoción de los elementos empleados cuando estos ya no correspondieran, atendiendo a lo especificado en la normativa DNV y con un análisis específico que el Contratista deberá realizar para atender las situaciones particulares que se presenten en el tramo de obra. El mencionado plan, incluirá también los desvíos a realizar, y deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y el Departamento de Seguridad en el tránsito previo a su implementación. Los costos de construcción de los desvíos no serán objeto de pago directo, estando los mismos prorrateados en los demás rubros.

La señalización de obra será totalmente reflectiva clase 3 fluorescente y deberá mantenerse en adecuado estado de conservación en todo momento.

El Contratista tomará medidas especiales, inclusive la suspensión de los trabajos cuando la visibilidad se vea restringida, ya sea por niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico, o por la presencia de humo procedente de algún fuego cercano.

El pago se realizará en cuotas mensuales en función del cumplimiento de lo establecido en la norma. No se realizará ningún pago hasta que la señalización haya sido entregada, colocada y aceptada por la Dirección de la Obra.

Ante incumplimientos se impartirá una orden de servicio intimando la solución en un plazo inferior a las 24 horas; superado dicho plazo se aplicarán las multas establecidas para el incumplimiento de una orden de servicio.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento. El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra.

En los casos de prórrogas o ampliaciones de obra, el contratante se reserva el derecho de ampliar o no el rubro “Señalización de obra”, de acuerdo con las características de la propia prórroga o ampliación.

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

 **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

 **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 48/2022**

 **PERSONA FISICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_País:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E-mail:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Apellidos** | **Cédula de Identidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Declaro estar: 1) en INGRESO o ACTIVO en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_